

REF: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 1055 del 26.05.2014 y Orden de Compra N° 722-146-SE14 y Readjudica Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL".

RESOLUCION EXENTA N° 1065, 1

TEMUCO, 27 MAYO 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N° 001 (02.01.2014) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
7. La Resolución Exenta N° 985 (16.05.2014) que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL";
8. El aviso publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el día 16.05.2014;
9. El Acta de Apertura de fecha 22.05.2014;
10. El Memorando N° 571 del 23.05.2014, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. La Resolución Exenta N° 1055 (26.05.2014) que adjudica la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL";
12. El correo electrónico de fecha 26.05.2014, enviado por el oferente adjudicado MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA., RUT 76.805.650-1;
13. El correo electrónico de fecha 26.05.2014, enviado por la Dirección de Compras Públicas;
14. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a Don Francisco Huenchumilla Jaramillo;
15. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010 que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
16. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
17. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7, se aprobó la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL";
2. Que, en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-8-L114;
3. Que, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el VISTOS 10, la oferta presentada por MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA., RUT 76.805.650-1, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados, obteniendo el más alto puntaje en el proceso de evaluación;
4. Que, según Resolución Exenta del VISTOS 11 se adjudicó, la "ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL", a la oferta presentada por el oferente MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA., RUT 76.805.650-1, con domicilio en calle Asunción N° 226, Comuna Recoleta, Región Metropolitana, por un monto total de \$233.240.- (doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos), valor con IVA y despacho incluido;
5. Que, conforme a lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se envió al oferente individualizado, la Orden de Compra N° 722-146-SE14 a través del portal de mercado público;
6. Que, por correo electrónico indicado en el VISTOS 12, el oferente adjudicado informa que rechazará la orden de compra, por cuanto no tienen stock de las credenciales requeridas y fabricarlas significaría más tiempo que el indicado;
7. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 letra c) de las Bases Administrativas que dice relación con la recepción y entrega de los productos se tiene que : "Si el proveedor adjudicado no cumple con el plazo de entrega de las credenciales, con las características ofrecidas y requeridas, o bien presentan algún error, el Mandante podrá rechazar el producto, pudiendo así mismo, solicitar al proveedor que las realice de nuevo, sin que signifique un mayor costo para el Mandante.
De ser rechazado el producto en forma definitiva, el Mandante no tendrá la obligación de hacer efectivo el pago por dicho producto, pudiendo así mismo, adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado si cumple con las características requeridas o en su defecto realizar un nuevo proceso de adquisición.";
8. Que, por correo electrónico del VISTOS 13, la Dirección de Compras Públicas, informa que la empresa Menssage (MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA.) no aceptó la orden de compra N° 722-146-SE14;
9. Que, conforme al Memo del VISTOS 10, la segunda oferta mejor evaluada corresponde al oferente SUSANA PETIT-BREUILH SEPULVEDA, RUT 11.969.244-K, quien cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados, obteniendo el segundo puntaje más alto en el proceso de evaluación, con un total de 88 puntos, cumpliendo así mismo con todas las características técnicas requeridas;
10. Qué, este Gobierno Regional, en virtud a lo indicado en los CONSIDERANDOS anteriores, sobre todo a lo informado por el oferente adjudicado, en relación a no poder cumplir con el plazo de entrega ofertado al no tener stock de las credenciales requeridas, y conforme al CONSIDERANDO 7 anterior, decide rechazar el producto adjudicado al oferente MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. y readjudicar las 20 credenciales al segundo oferente mejor evaluado.

RESUELVO:

- 1° **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1055 de fecha 23.05.2014, indicada en el VISTOS 11 y la orden de Compra N° 722-146-SE14 del CONSIDERANDO 5, para todos los efectos legales y administrativos.



- 2° **READJUDÍCASE**, la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN CREDENCIALES PARA EL CONSEJO REGIONAL”, a la segunda oferta mejor evaluada, presentada por el oferente SUSANA PETIT-BREUILH SEPULVEDA, RUT 11.969.244-K, con domicilio en calle Lautaro N° 1039, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por un monto total de \$1.178.100.- (Un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), valor con IVA y despacho incluido.
- 3° El plazo de entrega de las credenciales, será de 9 días corridos contados desde la fecha de la entrega de las fotos respectivas por parte del Consejo Regional y V°B° del diseño.
- 4° **PUBLIQUESE Y ENVIESE**, la Orden de Compra, generada en forma automática al readjudicar la presente licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor singularizado en el RESUELVO 2° anterior, por la adquisición de las 20 credenciales, por el monto total de \$1.178.100.- (Un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), valor con IVA y despacho incluido.
- 5° **PÁGUESE** la adquisición de las 20 credenciales, contra presentación de factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura en la oficina de partes del Gobierno Regional de La Araucanía con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, previa recepción conforme por parte del Consejo Regional de La Araucanía y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 6° Póngase la presente resolución en conocimiento de los oferentes participantes mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7° **DÉJESE** constancia que la presente resolución hará las veces de Contrato y Orden de compra para todos los efectos legales y administrativo.
- 8° **PUBLIQUESE**, en la página del Gobierno Transparente del Gobierno Regional de La Araucanía, el memo N° 571 de fecha 23.05.2014, que contiene la evaluación de la Licitación Pública indicada en el VISTOS 7, en conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Presupuesto N° 20.713.
- 9° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, imputación 22.04.001 Glosa: “Materiales de Oficina” y GIRENSE, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el RESUELVO 2° y 5° anteriores y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”



RODRIGO TÉLLEZ AVENDAÑO
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



RTA/IRZ/NOV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Archivo.

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa : 01 Gastos de Funcionamiento 2014
ITEM : 22.04.001
Glosa : "Materiales de Oficina"

Ppto. Vigente	\$14.500.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 6.179.847.-
Monto que compromete la pte. Res.	\$ 1.178.100.-
Total comprometido	\$ 7.357.947.-
Saldo disponible	\$ 7.142.053.-

Vº Bº (IRZ)

 _____